

Asunto: Concepto Técnico – Proyecto de preservación digital

El Archivo General de la Nación - AGN, ha recibido la comunicación radicada bajo el No. 1-2019-02141, en la cual solicita información relacionada con un proyecto de preservación digital. Sobre el particular el Archivo General de la Nación le informa lo siguiente:

En primer lugar, es importante tener en cuenta que cualquier proceso archivístico debe responder como primera medida, a las características administrativas, legales, técnicas y funcionales de los documentos que la entidad o institución produce en razón de sus funciones asignadas por Ley o de acuerdo a su objeto social, así como a las exigencias de un modelo de gestión documental implementado en la entidad o institución.

COMPETENCIA:

Previo a absolver la consulta, se señala que de conformidad con la Resolución No. 106 del 18 de marzo de 2015 "Por la cual se establece el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de los diferentes empleos de la planta de personal del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado", esta Subdirección, es competente para absolver las peticiones y consultas que se dirijan a esta Entidad.

MOTIVO DE LA CONSULTA:

Solicitud de información relacionada con un proyecto de preservación digital

DE LA NORMATIVA APLICABLE:

- Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos y normas complementarias.
- El Decreto 1080 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura en el cual se unifica toda la normativa expedida en el sector cultura.

CONSIDERACIÓN:

Conviene precisar en primer lugar, que las consultas que se presenten a esta Entidad se resuelven de manera general, abstracta e impersonal, de acuerdo con las facultades conferidas en el ejercicio de las atribuciones de dirección y coordinación de la función archivística del Estado colombiano expresamente señaladas en la Ley 594 de 2000 y se circunscribe a hacer claridad en cuanto al texto de las normas de manera general, para lo cual armoniza las disposiciones en su conjunto de acuerdo al asunto que se trate y emite su concepto, ciñéndonos en todo a las normas vigentes sobre la materia.

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con esta solicitud el Archivo General de la Nación le informa lo siguiente:

1. Proyecto Archivo Digital Nacional – ADN

El Archivo Digital Nacional (ADN) es una estructura tecnológica y organizativa que da soporte al modelo de gestión y preservación de información digital del AGN. Este proyecto se fundamenta en la definición de políticas, lineamientos, directrices y estándares, así como en la proyección de la infraestructura tecnológica necesaria para recibir las transferencias de los archivos de valor histórico en formato digital o electrónico de entidades públicas del ámbito de aplicación de la Ley 594 de 2000 o Ley General de Archivos. Este proyecto nace en el 2015, frente a la necesidad del Archivo General de la Nación de preservar a largo plazo aquellos los documentos de naturaleza digital, que potencialmente forman parte del acervo documental del país. De manera general las etapas a través de la que se ha venido implementando este proyecto son las siguientes:

- Generación de las bases del proyecto de preservación digital del Archivo General de la Nación - **2015**.
- Creación del marco de referencia y modelo de preservación digital – **2016**.
- Adquisición de infraestructura tecnológica – **2017**.
- Implementación del sistema de preservación digital – **2018**.
- Generación de lineamientos dirigidos a las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 594 de 2000 – **2019**.

En nuestro sitio web, a través del link: http://www.archivogeneral.gov.co/bitacorastiade/Bitacora_ADN

puede consultar mayor información sobre las diferentes etapas del Proyecto Archivo Digital Nacional – ADN.

2. Procedimiento para realizar un proyecto de preservación digital de archivos

La implementación de un sistema de preservación digital requiere de una evaluación rigurosa del archivo, desde el punto de vista organizacional, documental, tecnológico y procedimental, para determinar las necesidades de acceso y preservación a largo plazo que tiene la entidad. A partir de esta evaluación, se pueden establecer los requisitos legales, documentales, tecnológicos y procedimentales de una solución tecnológica, de conformidad con normas y estándares internacionales, principalmente la norma NTC-ISO 14721:2018 que establece el modelo OAIS; esta norma define conceptualmente la preservación digital y los componentes que deben tenerse en cuenta para la conformación de un sistema de preservación digital de manera integral. Algunos de los aspectos que deberían tenerse en cuenta para desarrollar esta evaluación son los que se presentan a continuación:

ELEMENTOS	ASPECTOS GENERALES QUE EVALUAR
1. ORGANIZACIONAL	Contexto externo de la entidad
	Contexto interno de la entidad
	Tipo de archivo
	Política de gestión documental
2. ARCHIVÍSTICO	Tipos de información que se gestionan en la entidad
	Documentos nacidos digitales/Documentos digitalizados
	Cuantificación de documentos por tipo de información
	Tamaño de los archivos expresado en MB o GB
	Formatos digitales
	Organización técnica de los documentos
	Inventario documental
	Cuadros de clasificación documental
3. TECNOLÓGICO	Tablas de retención documental / tablas de valoración documental
	Descripción documental – Estándares de descripción aplicados
	Sistemas de información
	Aplicaciones informáticas
	Almacenamiento digital
	Procesos de digitalización / características técnicas
4. PROCEDIMENTAL	Procesos de conversión / migración
	Sistema integrado de gestión/Procesos de Gestión documental
	Procedimientos de gestión documental (Alineados con los procesos y procedimientos a nivel organizacional)

3. Qué tipo de software se está utilizando para este procedimiento

En cumplimiento del principio de neutralidad tecnológica, establecido en el artículo 2.8.2.5.5. del Decreto 1080 de 2015 o Decreto Único del Sector Cultura, que establece: *“El Estado garantizará la libre adopción de tecnologías, teniendo en cuenta recomendaciones, conceptos y normativas de los organismos internacionales competentes e idóneos en la materia, que*

permitan fomentar la eficiente prestación de servicios, contenidos y aplicaciones que usen Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y garantizar la libre y leal competencia, y que su adopción sea armónica con el desarrollo ambiental sostenible”, el Archivo General de la Nación no avala ni recomienda ninguna solución tecnológica para la gestión y/o preservación de archivos.

Sin embargo, podemos informar que la herramienta que soporta tecnológicamente el sistema de preservación digital del Archivo General de la Nación tiene como fundamento el estándar NTC-ISO 14721:2018 que establece el modelo OAIS, así como el modelo de requisitos establecido por el AGN, de acuerdo con las necesidades preservación a largo plazo nuestro acervo documental.

4.Cuál es el modelo de requisitos y el modelo funcional PDA

Como se ha mencionado anteriormente, los requisitos para la implementación de un sistema de preservación digital se fundamentan en el modelo funcional y el modelo de información establecido en la norma NTC-ISO 14721:2018 referente al modelo OAIS. Como referencia del modelo de requisitos del Proyecto Archivo Digital Nacional, la Subdirección de Tecnologías de la Información Archivística y Documento Electrónico, ha dispuesto información relacionada con aspectos técnicos, tecnológicos y metodológicos de este proyecto, a través del siguiente enlace: http://www.archivogeneral.gov.co/bitacorastiade/Bitacora_ADN

Como complemento de esta información recomendamos consultar la normativa vigente en materia de gestión documental y preservación digital, así como recursos, lineamientos y estándares que sirven de apoyo para el desarrollo de la gestión documental, disponibles en nuestro sitio web <http://www.archivogeneral.gov.co/>, específicamente en los siguientes enlaces: <http://normativa.archivogeneral.gov.co/> , <http://www.archivogeneral.gov.co/consulte/recursos>.

En los anteriores términos se absuelve la consulta planteada, la cual debe considerarse dentro de los parámetros establecidos en el Código Contencioso de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 28, del Título II, Conceptos, capítulos I, II y III, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, sobre el Alcance de los Conceptos.

Cordialmente,

ERIKA LUCIA RANGEL PALENCIA

Subdirectora de tecnologías de la información
Archivística y documento electrónico

Anexos: N/A

Proyectó: Claudia Cecilia Castillo Segura – Coordinadora del GDEPD - STIADE

Revisó: Erika Lucia Rangel Palencia - Subdirectora de TIADE

Archivado en la Serie: Conceptos Técnicos